

Dana Arelund, *La Bestia* (detalle), 2020.
técnica mixta sobre tela, 244 x 122 cm, México.



FIGURAS
REVISTA ACADÉMICA
DE INVESTIGACIÓN
ISSN 2683-2917

Vol. 7, núm. 3,
julio - octubre 2026 



Esta obra está bajo una licencia
Creative Commons Atribución-
NoComercial-CompartirIgual
4.0 Internacional.

Recibido:
10 de febrero de 2026
Revisado:
10 de marzo de 2026
Aceptado:
19 de mayo de 2026

La producción del nexo migración-terrorismo en Estados Unidos (2001-2025): expansión punitiva del control migratorio

The Production of the Migration-Terrorism Nexus in United States (2001-2025): Punitive Expansion of Migration Control



 **Victor Villarreal-Cabello**

Universidad Nacional Autónoma de México.
Posgrado en Ciencias Políticas y Sociales. México.
victor_villarreal@politicas.unam.mx

Resumen

El artículo analiza la producción del nexo migración-terrorismo en Estados Unidos entre 2001 y 2025 y examina sus efectos en la expansión punitiva del control migratorio. A partir de una aproximación teórico-documental —basada en literatura especializada, legislación, informes institucionales y discursos de seguridad— se sostiene que dicho nexo opera como una racionalidad de seguridad que reorganiza categorías jurídicas, administrativas y discursivas con el propósito de convertir al migrante en sujeto de sospecha. El texto muestra, en primer lugar, cómo el antiterrorismo amplió las causales de exclusión, detención y deportación; en segundo lugar, analiza cómo fortaleció formas de castigo administrativo con menores garantías procesales; y, finalmente, examina cómo consolidó

un lenguaje público que normaliza la vigilancia, la excepcionalidad y la sospecha sobre la movilidad. Se concluye que la asociación entre migración y terrorismo permite legitimar una gobernanza migratoria punitiva y profundizar la distancia entre ciudadanía y residencia, además de erosionar derechos fundamentales sin demostrar una conexión causal entre migración y violencia terrorista.

Palabras clave

Securitización de las migraciones, antiterrorismo, control migratorio, Estados Unidos.

Abstract

This article analyzes the production of the migration-terrorism nexus in the United States between 2001 and 2025 and examines its effects on the punitive expansion of migration control. Drawing on a theoretical-documentary approach based on specialized literature, legislation, institutional reports, and security discourses, it argues that this nexus operates as a security rationality that reorganizes legal, administrative, and discursive categories in order to turn the migrant into a subject of suspicion. First, the article shows how counterterrorism expanded grounds for exclusion, detention, and deportation. Second, it analyzes how it strengthened forms of administrative punishment with fewer procedural guarantees. Third, it examines how it consolidated a public language that normalizes surveillance, exceptionality, and suspicion toward mobility. The article concludes that the association between migration and terrorism has served to legitimize punitive migration governance, deepen the distance between citizenship and residence, and to erode fundamental rights without demonstrating a solid causal connection between migration and terrorist violence.

Keywords

Securitization of migration, counterterrorism, migration control, United States.

Introducción

En las últimas dos décadas, la relación entre migración y seguridad se ha reformulado a través de un discurso que presenta la movilidad como una constante amenaza. En este proceso, el nexo migración-terrorismo ha adquirido una fuerza particular, en la medida en que reorganiza lenguajes, categorías y dispositivos de control, más allá de la mera identificación de un riesgo puntual (Massey, Pren y Durand 2009). A partir de la consolidación de este vínculo, el endurecimiento del control fronterizo y la ampliación de potestades administrativas se legitiman como respuestas ante posibles daños. Al mismo tiempo, han favorecido

la extensión de medidas de vigilancia, detención y expulsión de poblaciones migrantes sin vínculo comprobado con el terrorismo, bajo una lógica que traslada la excepcionalidad hacia el gobierno cotidiano de la movilidad (Dalmasso 2016).

Este artículo examina la producción del nexo migración-terrorismo en Estados Unidos entre 2001 y 2025 y analiza sus efectos en la expansión punitiva del control migratorio. El argumento central sostiene que dicho nexo opera sobre una racionalidad de seguridad que reordena categorías jurídicas, administrativas y discursivas, la cual afecta directamente el estatuto político y jurídico de las personas migrantes. En este contexto, la figura del migrante queda cada vez más asociada a la sospecha, a la deportabilidad y a diversas formas de castigo administrativo, desplegadas bajo amplios márgenes de discrecionalidad estatal.

La producción de este nexo involucra, al menos, dos planos estrechamente vinculados. El primero, de carácter normativo, en el que el antiterrorismo amplía márgenes de actuación mediante categorías abiertas de riesgo, asociaciones indirectas, presunciones y estándares excepcionales que inciden sobre el campo migratorio (Alarcón 2011). El segundo, de naturaleza performativa, en el que el discurso de seguridad produce un sentido común que hace verosímil tratar la movilidad humana como un problema amenazante, con la consecuencia de naturalizar prácticas restrictivas que pasan a percibirse como prudentes, técnicas o necesarias (Durand 2017). Cuando esta verosimilitud se estabiliza, medidas como la detención, la deportación o la restricción de derechos se integran al funcionamiento ordinario de la administración migratoria y consolidan una estructura punitiva orientada a la gestión de poblaciones móviles (Human Rights Watch 2025; Geiger y Pécoud 2010).

La estructura punitiva se aprecia con mayor claridad cuando se observa el desplazamiento del castigo fuera del derecho penal formal. En el campo migratorio, numerosas medidas —que restringen libertades, separan familias y cancelan proyectos de vida— se implementan a través de procedimientos administrativos con menores garantías procesales, umbrales probatorios diferenciados y amplios espacios de discrecionalidad (Pécoud 2022). Bajo estas condiciones, el nexo migración-terrorismo legitima el endurecimiento institucional y profundiza la brecha entre ciudadanía y residencia. La pertenencia política que ofrece la ciudadanía adquiere un carácter más jerárquico, mientras que la situación de quienes habitan un territorio como residentes se vuelve cada vez más precaria.

Metodológicamente, este artículo se sustenta en una revisión teórico-documental que abarca tanto investigaciones especializadas como legislación, informes institucionales y narrativas de seguridad. El interés se centra en reconstruir los mecanismos mediante los cuales el nexo migración-terrorismo se hace operativo en el lenguaje legal, en la administración pública y en la producción discursiva

de la amenaza. Aunque el caso estadounidense constituye el eje principal del análisis, se recuperan de manera puntual algunos episodios y disposiciones de Europa y Australia como referencias comparativas secundarias. Su inclusión evidencia que la lógica antiterrorista vinculada con la migración proyectó efectos más amplios en distintos contextos del Norte Global, aun cuando el desarrollo principal del argumento se articula alrededor de Estados Unidos.

El artículo se organiza en seis apartados. En los antecedentes se reconstruye la formación histórica del vínculo entre migración, extranjería y amenaza, mostrando que la asociación entre movilidad humana y terrorismo no surge exclusivamente después del 11 de septiembre de 2001. En el método se expone la aproximación cualitativa y teórico-documental del estudio, basada en literatura especializada, legislación, informes institucionales y discursos públicos producidos entre 2001 y 2025. En el marco teórico se presentan los principales enfoques críticos que permiten analizar la securitización de las migraciones, el antiterrorismo, el castigo administrativo y la producción de ilegalidad. En el desarrollo se examinan los efectos jurídicos, administrativos y discursivos del antiterrorismo en la expansión del control migratorio estadounidense. En la discusión se articulan los hallazgos del análisis para mostrar que el nexo migración-terrorismo funciona como una racionalidad de seguridad orientada a producir sospecha, deportabilidad y precariedad jurídica. Finalmente, en las conclusiones se sintetizan las implicaciones políticas y teóricas del argumento, subrayando que dicho nexo ha legitimado una gobernanza migratoria punitiva sin demostrar una relación causal sólida entre migración y violencia terrorista.

Antecedentes

El vínculo entre migración y terrorismo se ha reconfigurado a lo largo del tiempo mediante discursos políticos, marcos jurídicos y conceptualizaciones de seguridad. Diversos estudios han rastreado cómo en diferentes contextos —Estados Unidos, Europa y Australia— se asocia la figura del migrante con amenazas como el terrorismo, el crimen organizado y la insurgencia (Barton 2017; Gage 2009; Cole 2003; Boswell 2007; McDonald 2005; Pickering 2004). En la relación histórica entre migración y terrorismo destacan momentos de inflexión como los atentados del 11 de septiembre de 2001 (Castles y Miller 2004; Pereira y Domenech, 2021), los ataques terroristas en Europa o la legislación antiterrorista de los años noventa, los cuales derivaron en la securitización de la migración (Huysmans 2006; Bigo 2002).

La respuesta de Estados Unidos a los atentados del 11 de septiembre consistió en el endurecimiento de las leyes migratorias, empleadas como una herramienta contra el terrorismo de manera discriminatoria (Cole 2003). Este tipo de

exclusión se suma a crisis históricas en las que los extranjeros fueron considerados amenazas internas; por ejemplo, la exclusión de anarquistas tras el asesinato del presidente McKinley, en 1901, condujo a la Ley de Inmigración de 1903 (Domenech 2015). Durante el Primer Temor Rojo, o *Red Scare*, de 1919 y 1920 —un periodo anticomunista y antianarquista alimentado por la Revolución Rusa— se promovieron redadas contra sospechosos que fueron deportados y, al mismo tiempo, se reprimieron libertades civiles (Cole 2020). Existe una tendencia de Estados Unidos a vincular el peligro con lo foráneo, utilizando la ley de inmigración para apaciguar temores de origen doméstico. Después del 11 de septiembre, las dinámicas migratorias se intensificaron con detenciones y deportaciones de inmigrantes musulmanes bajo sospecha de terrorismo. Esto reflejó un doble estándar legal que sacrificó libertades civiles de los no ciudadanos estadounidenses en nombre de la seguridad nacional (Cole 2003).

Desde comienzos del siglo xx, la legislación migratoria estadounidense funciona como herramienta antiterrorista. Ante atentados o actos violentos atribuidos a extranjeros, Estados Unidos aprobó leyes migratorias excluyentes cuya finalidad fue expulsar o vetar a ciertos migrantes (Barton 2017). El antecedente antianarquista y anticomunista ofrece un marco que demuestra que, antes del 11 de septiembre, ya existía un vínculo entre control migratorio y neutralización de supuestas amenazas. Este trasfondo constituye un antecedente del clima posterior a la caída de las Torres Gemelas, caracterizado por el uso de herramientas migratorias —como visados, detenciones y restricciones de entrada— aplicadas bajo el argumento de la prevención.

Las últimas décadas del siglo xx evidenciaron también la creciente intersección entre las políticas migratorias estadounidenses y las preocupaciones en torno a la seguridad. La legislación migratoria estadounidense se ha descrito como un espejo que refleja los miedos y prejuicios de cada época (Iglesias Sánchez 2012). En los noventa —tras el primer atentado contra el World Trade Center en 1993 y el ataque terrorista en Oklahoma City en 1995— Washington endureció su normativa migratoria. Aunque el atentado de Oklahoma fue obra de un extremismo doméstico, sirvió como catalizador para aprobar la ley *Antiterrorism and Effective Death Penalty Act* (AEDPA) de 1996, que introdujo cláusulas antiterroristas en la Ley de Inmigración y Nacionalidad. La AEDPA amplió las causales de expulsión vinculadas a condenas penales y restringió garantías procesales en procedimientos de deportación (Beall 1998).

En 1996 se promulgaron también la *Illegal Immigration Reform and Immigrant Responsibility Act* (IIRIRA) y la *Personal Responsibility and Work Opportunity Reconciliation Act* (PRWORA), ambas motivadas por preocupaciones de seguridad que supusieron un cambio de paradigma: la primera implicó el endurecimiento drástico del control de fronteras, la multiplicación de causales de inadmisión

y deportación, la reducción de las vías de revisión judicial, el establecimiento de la detención obligatoria para determinados casos (Beall 1998); la segunda, la restricción al acceso de inmigrantes a beneficios sociales (Schaefer 2008). En la última década del siglo xx, se consolidó en Estados Unidos un clima político de desconfianza hacia los no ciudadanos. Ambas medidas ilustran, antes del 11 de septiembre, una tendencia a criminalizar la inmigración —o *crimigración* (García Hernández 2014)—, resultado de la fusión entre la lógica penal y la migratoria como respuesta a temores relacionados con la seguridad y el orden público.

Diversos estudios cuestionan la idea convencional de que el nexo entre migración y terrorismo surgió únicamente a partir de 2001 (Boswell 2007). En realidad, ciertas medidas migratorias —como el reforzamiento del control de las fronteras— ya existían en los noventa y, desde entonces, presuponían que la inmigración se vinculaba con diversas amenazas: con el tráfico de personas y con la posible infiltración de militantes islamistas del conflicto argelino (Boswell 2007). El 11 de septiembre ofreció al discurso político una lógica que permitió correlacionar abiertamente el terrorismo con la inmigración; en cambio, regiones como Europa se mantuvieron como una “fortaleza europea”, al cerrar y controlar de forma estricta sus fronteras.

Después de 2001, las medidas antiterroristas impactaron las políticas migratorias y de asilo no sólo en términos discursivos. Gran parte de la infraestructura antiterrorista afectó a las personas migrantes con un incremento material en las fronteras, en los aeropuertos y en los controles administrativos (Massey, Pren y Durand 2009). Diversos incidentes —como los atentados en Madrid de 2004 o en Londres de 2005— generaron la presión de la llamada “guerra contra el terror”, y los países europeos endurecieron sus controles migratorios en detrimento del Estado de derecho (Coleman 2007; Bonner y Cholewsinski 2007). Se detuvo, sin juicio, a extranjeros sospechosos de terrorismo; los Estados cooperaron para incrementar lo que denominaron “la seguridad fronteriza” y, con ello, erosionaron los derechos de los refugiados en nombre de la lucha antiterrorista. Fue una década marcada por la tensión, pues las garantías legales tradicionales en Europa chocaron con nuevas prácticas de seguridad que trataban al extranjero como un sospechoso por defecto (Sitaropoulos 2007). Todo esto formó parte de una expansión punitiva del control migratorio.

La relación no sólo se construyó en torno a solicitantes de asilo o refugiados, sino que también se entrelazaron controles fronterizos y medidas de contraterorismo con la migración forzada. Existen autores que hablan incluso de una relación simbiótica entre las políticas contra refugiados y las estrategias policiales antiterroristas (Pickering 2004). A ello se sumó una retroalimentación entre distintos espacios de control. En Australia, las tácticas de disuasión y detención de solicitantes de asilo implicaron operaciones de vigilancia y patrullaje

fronterizo que trataron al migrante irregular como enemigo público, difuminando la línea entre el refugiado y el supuesto terrorista que podía infiltrarse. Esto fue parte de una tendencia en la que los Estados receptores de inmigración endurecieron sus regímenes fronterizos bajo el amparo del discurso de la guerra contra el terror. Australia importó la lógica discursiva de la seguridad antiterrorista para aplicarla a la gestión de la migración forzada.

Método

Este trabajo realiza una aproximación cualitativa de carácter teórico-documental orientada a identificar críticamente los mecanismos mediante los cuales la asociación entre migración y terrorismo adquirió operatividad en el caso estadounidense. El análisis se fundamenta en un corpus integrado tanto por fuentes académicas especializadas como por legislación migratoria y antiterrorista, informes institucionales y discursos públicos, producidos entre 2001 y 2025. A partir de dicho conjunto, el artículo examina la forma en que el nexo migración-terrorismo se consolida como un principio de inteligibilidad política, jurídica y administrativa dentro del campo de control migratorio.

La delimitación del presente análisis a los Estados Unidos responde a lo siguiente: primero, el 11 de septiembre representa un hecho decisivo en la reconfiguración vigente del campo de la seguridad y en la intensificación de las actuales percepciones de amenaza vinculadas a la movilidad; además, la arquitectura institucional y jurídica estadounidense ha tenido un peso central en la expansión de dispositivos de vigilancia, exclusión, detención y deportación; finalmente, la cantidad de material documental disponible permite seguir puntualmente el modo en que el antiterrorismo reorganizó procedimientos, categorías y justificaciones estatales en materia migratoria. De manera complementaria, el texto recupera algunos episodios de Europa y Australia como referencias comparativas secundarias, útiles para situar una proyección más amplia de esta racionalidad securitaria; no obstante, el análisis principal se enfoca en el caso estadounidense.

En términos analíticos, el estudio se organiza en tres dimensiones. Por un lado, la dimensión jurídica examina la producción normativa del nexo migración-terrorismo y sus efectos en la ampliación de facultades estatales; por otro lado, la dimensión administrativa atiende las prácticas, procedimientos e infraestructuras que traducen dicho nexo en formas concretas de control; por último, la dimensión discursiva se ocupa de los lenguajes públicos e institucionales que inscriben la movilidad humana en el registro de la amenaza. Este proceder tridimensional permite mostrar cómo la expansión punitiva del control migratorio forma parte de un proceso más amplio de reorganización securitaria, con efectos estructurales sobre la producción de la sospecha, la deportabilidad y la precariedad jurídica.

Marco teórico

Para la configuración teórica, este texto se nutre de paradigmas propuestos por los estudios críticos de seguridad en el ámbito migratorio, desde los cuales es posible comprender nociones como la producción de la categoría de terrorismo, el antiterrorismo, el castigo administrativo, la securitización de las migraciones y los atentados del 11 de septiembre de 2001. El discurso que vincula migración y terrorismo ha cobrado fuerza en las últimas décadas y ha reformulado las políticas migratorias bajo un prisma de seguridad nacional. A pesar de la ausencia de correlación empírica directa entre migración y actores terroristas (Helbling y Meierrieks 2020), se ha popularizado la idea de que controlar la movilidad humana es esencial para prevenir atentados. Este trabajo ofrece una revisión teórica sobre cómo se ha construido históricamente el nexo migración-terrorismo en el pensamiento académico, legal y político. Se analizan enfoques críticos como la securitización, la biopolítica, la gubernamentalidad, el castigo administrativo y la producción de ilegalidad, junto con normativas en derecho internacional, seguridad y derechos humanos.

La exposición se estructura de manera cronológica y distingue los antecedentes a 2001, el 11 de septiembre y las transformaciones posteriores en el siglo XXI. El objetivo es aportar una base conceptual sólida para comprender cómo el discurso antiterrorista ha reconfigurado el control migratorio y ha ampliado prácticas punitivas contra migrantes, incluso sin una correspondencia fáctica entre migración y terrorismo.

Para 2001 se advierte una desconexión entre discurso y realidad: los estudios críticos mostraban que no existía una relación sistémica entre actores de la migración y la criminalidad o la inseguridad interna (Helbling y Meierrieks 2020; Izcarra Palacios 2017). Pese a ello, prosperaron metáforas alarmistas sobre la invasión de migrantes, con imágenes de hordas de personas cruzando fronteras que retrataban la movilidad humana como un riesgo estratégico (Bigo 2002). En la década de 1990, tras el fin de la Guerra Fría, muchos países europeos endurecieron sus políticas de asilo y frontera ante un aumento coyuntural de solicitantes provocado por las guerras en Yugoslavia, Oriente Medio y África. Aunque demógrafos y analistas advirtieron el carácter temporal de esos flujos, calaron imágenes como la del “enemigo infiltrado”, al grado de especular que refugiados del Este podrían servir para infiltrar espías o terroristas tras la caída del muro (Withol de Wenden 1995). Esta construcción teórica sentó las bases para asociar migración con amenazas difusas, incluido el terrorismo internacional, aun antes de que el terrorismo yihadista golpeará Occidente en la nueva centuria.

Securitización y producción de la ilegalidad

La noción de securitización permite analizar cómo un asunto se desplaza hacia el campo de la amenaza mediante actos de habla, prácticas institucionales y tecnologías administrativas. En la formulación clásica de la Escuela de Copenhague, un problema se securitiza cuando es presentado como una amenaza que exige medidas excepcionales, por fuera de los procedimientos políticos ordinarios (Buzan, Wæver y de Wilde 1998). Sin embargo, los estudios críticos de seguridad amplían esta perspectiva al mostrar que la securitización de la migración depende de discursos estatales espectaculares, de prácticas burocráticas, controles documentales, vigilancia fronteriza, bases de datos, detención, deportación y producción de perfiles de riesgo. Por ejemplo, se ha propuesto pensar la seguridad migratoria como una gubernamentalidad de la inquietud, en la que agencias fronterizas, policías, expertos en riesgo y autoridades administrativas producen un continuo de amenazas que conecta migración, crimen, terrorismo y desorden social (Bigo 2002).

Desde esta perspectiva, la securitización de las migraciones no se limita a señalar al migrante como una amenaza, sino que también reorganiza las condiciones materiales bajo las cuales la movilidad es controlada. La política de la inseguridad opera mediante la administración del miedo y la producción de fronteras simbólicas entre quienes deben ser protegidos y quienes son colocados bajo sospecha. Esta lógica se intensificó después del 11 de septiembre de 2001, cuando el terrorismo se convirtió en un marco interpretativo privilegiado para justificar controles fronterizos, restricciones de admisión, cooperación policial, vigilancia biométrica y endurecimiento del asilo (Huysmans, 2006). El antiterrorismo contemporáneo opera bajo una racionalidad precautoria: actúa sobre futuros posibles, incluso cuando el riesgo no puede demostrarse de manera concluyente. Así, la migración queda atrapada en un régimen de anticipación del peligro que permite intervenir antes de la comprobación de una amenaza individual (Aradau y Van Munster, 2007).

La producción de ilegalidad permite desplazar el análisis desde la conducta de las personas migrantes hacia las condiciones jurídicas y políticas que fabrican la irregularidad. La ilegalidad migrante debe entenderse como una condición sociopolítica producida por el derecho hacia quienes cruzan o habitan un territorio sin autorización plena (De Genova 2002). La ley migratoria no solo clasifica personas, sino que también produce posiciones diferenciadas de vulnerabilidad, deportabilidad y exposición al control estatal. La figura del “extranjero ilegal” en Estados Unidos se formó históricamente mediante regímenes legales de exclusión racializada, cuotas nacionales, restricciones territoriales y políticas de deportación. Por ello, la ilegalidad migratoria no puede separarse de la historia del Estado nación, de la ciudadanía y de la construcción racializada de la pertenencia (Ngai 2014).

La producción de ilegalidad se profundiza porque la irregularidad administrativa queda asociada con la sospecha política y la peligrosidad potencial. La ilegalidad inmigrante no solo es una categoría legal, sino también una experiencia vivida que organiza el acceso desigual al trabajo, la vivienda, la familia, la movilidad y la protección institucional (Menjívar y Kanstroom 2014). Cuando esta condición se articula con el antiterrorismo, la persona migrante puede ser tratada como objeto de vigilancia preventiva, incluso sin acusación penal ni evidencia de participación en actos violentos. De este modo, la ilegalidad se convierte en una forma de gobierno que amplía el margen de actuación estatal: permite detener, excluir, deportar o restringir derechos mediante procedimientos administrativos que producen efectos punitivos profundos. Esta perspectiva resulta central para comprender cómo el control migratorio vigente transforma la movilidad en sospecha y la residencia precaria en una condición permanente de subordinación jurídica.

Desarrollo

Los atentados del 11 de septiembre de 2001 en Nueva York y Washington marcaron un punto de inflexión global. A partir de ese día, la guerra contra el terror redefinió las agendas de seguridad y la migración quedó situada explícitamente en el centro del debate antiterrorista (Withol De Wenden 1995). Todas las fallas previas en el control migratorio se pusieron bajo escrutinio, pues los diecinueve perpetradores responsables de los atentados del 11 de septiembre eran extranjeros que habían ingresado a los Estados Unidos con visas de no migrante (DHS 2025).

Los controles migratorios comenzaron a concebirse como herramientas evidentes de la lucha antiterrorista y, dos décadas después, el enfoque de seguridad nacional domina el diseño de la política de inmigración estadounidense (Givens 2025). De igual manera, la comunidad internacional reaccionó rápidamente: apenas semanas después, el Consejo de Seguridad de la ONU aprobó por unanimidad la Resolución 1373, que instó a los Estados a negar refugio a terroristas, reforzar el control de fronteras y prevenir el uso fraudulento de documentos de viaje (Obregón Fernández 2024). Esta resolución vinculó formalmente la lucha antiterrorista con la obligación de reforzar las barreras a la movilidad humana; con ello se legitimaron medidas excepcionales en nombre de la seguridad global.

Efectos jurídicos

Bajo este clima, Estados Unidos emprendió una reforma integral de su aparato migratorio dentro del Departamento de Seguridad Nacional (DHS). En 2001, la Homeland Security Act disolvió el antiguo Immigration and Naturalization Service (INS) y creó agencias específicas —como la Customs and Border Protection (CBP),

la Immigration and Customs Enforcement (ICE) y el United States Citizenship and Immigration Services (USCIS)— dedicadas a la seguridad fronteriza, la aplicación interior de leyes migratorias y los servicios de inmigración. Esta reorganización simbolizó la fusión de migración y seguridad interior.

El USA Patriot Act de 2001 amplió poderes gubernamentales para detener y deportar extranjeros sospechosos de terrorismo (Ramírez Partida 2014). La ley permitió la detención indefinida en ciertos casos basados en certificaciones de amenaza, una potestad que suscitó críticas por socavar el *habeas corpus*. Asimismo, en 2002 se implementó el programa National Security Entry-Exit Registration System (NSEERS), que obliga a registrarse y someterse a controles adicionales a varones visitantes de 25 países mayoritariamente musulmanes (Bazian 2014).

Esta política de perfil ético-religioso reflejaba una asunción implícita: los inmigrantes —especialmente de origen musulmán— se vinculaban con potenciales terroristas. Aunque el NSEERS fue suspendido años después por su ineficacia y sesgo discriminatorio, su instauración inicial envió un mensaje poderoso sobre la sospecha generalizada hacia ciertos colectivos de migrantes (Ratkevičius 2023).

Otra consecuencia del 11 de septiembre fue la ampliación de las causales de exclusión y deportación por motivos de seguridad. A las categorías preexistentes de apoyo al terrorismo se sumó una definición amplia de *actividad terrorista* en la legislación estadounidense, de modo que incluso refugiados víctimas de coerción fueron categorizados como terroristas por brindar apoyo material involuntario a grupos armados (Lee 2019). Esta extensión de la excepción terrorista en la legislación sobre refugiados provocó que miles de solicitantes de asilo inocentes quedaran en el limbo, hasta que el Ejecutivo otorgó exenciones caso por caso. Se trata de una ilustración de cómo la lucha antiterrorista extremó el rigor migratorio al punto de contradecir su propósito humanitario original (Pasquarella 2006).

Las semanas posteriores al 11 de septiembre, la administración de Bush desplegó la detención masiva y secreta de más de mil doscientos extranjeros —principalmente musulmanes—, bajo pretextos migratorios pero con motivación en la inteligencia antiterrorista (American Civil Liberties Union Foundation 2003.) Muchos de ellos fueron retenidos por meses sin cargos claros, lo que organizaciones de derechos civiles denunciaron como un uso abusivo del régimen migratorio para castigar extrajudicialmente a individuos en función de su estatus migratorio y su origen étnico. Este fenómeno se enmarca en la tendencia llamada *crimigración*, en la que la distinción entre la ley penal y la ley de inmigración se difuminó tras el 11 de septiembre. La criminalización de los inmigrantes en Estados Unidos se aceleró mediante las herramientas penales —como la policía, las cárceles y los tribunales— cada vez más integradas en la gestión migratoria.

La securitización de la inmigración avanzó de manera indirecta, pero palpable. La idea de que terroristas internacionales podían infiltrarse entre flujos migratorios clandestinos ganó terreno. Los atentados cuestionaron la efectividad de los controles migratorios tradicionales, lo cual derivó en el desarrollo de dos ámbitos: la estructura técnico-institucional del control fronterizo y el estatus jurídico de los habitantes extranjeros en el país. La guerra contra el terror se tradujo en una guerra contra los inmigrantes, confiando la seguridad y el control fronterizo a la participación de empresas armamentísticas que proveen tecnologías de vigilancia para detectar movimientos que consideran sospechosos en la frontera (Marin 2011). Así, después de 2001 se consolidó un mercado multimillonario de seguridad fronteriza, que comercia desde sistemas biométricos hasta drones de patrulla, todo bajo la promesa de proteger a la sociedad de amenazas externas que podrían interpretarse como terroristas, criminales e invasoras (Csernatoní 2018).

Mientras tanto, enfoques normativos internacionales intentaron moderar algunos excesos. La Oficina del Alto Comisionado de la ONU para los Refugiados (ACNUR) advirtió reiteradamente contra la confusión indiscriminada entre refugiados e infiltrados terroristas (United Nations Human Rights 2016). Se invitó a no caer en la trampa de vincular a los refugiados con el terrorismo, lo que recuerda que los principios básicos de protección deben mantenerse y que la lucha antiterrorista no debe debilitar el régimen internacional de refugio. Los refugiados no son perpetradores del terrorismo, por lo que los gobiernos no deben recurrir a la detención arbitraria de solicitantes de asilo ni a su estigmatización colectiva. Estas garantías normativas se plasman en tribunales nacionales que sostienen que frente a sospechas de terrorismo ciertos derechos no pueden suspenderse de manera indefinida.

Antiterrorismo como racionalidad de control

En los años posteriores al 11 de septiembre la idea de la migración como factor de riesgo terrorista se institucionalizó. En Estados Unidos, la seguridad nacional se convirtió en el lente dominante de toda la política migratoria, dando lugar a un aparato migratorio securitizado. La confluencia entre control migratorio y antiterrorismo se manifestó en la fortificación tecnológica de fronteras, en la ampliación de poderes estatales contra extranjeros sospechosos y en la normalización de un discurso político donde se equiparaba al migrante ilegal con un posible terrorista. Australia, por su parte, llevó a extremos constitucionales su ya tradicional política de exclusión migratoria.

En Estados Unidos, la segunda mitad de la década de 2010 estuvo marcada por un recrudecimiento discursivo sin precedentes durante la era de Trump, quien ganó las elecciones de 2016 en parte gracias a un discurso que vinculó la

migración con la inseguridad. En sus intervenciones públicas, se refirió a inmigrantes mexicanos como criminales y violadores, e insinuó —sin pruebas— que terroristas de Oriente Medio podían colarse por la frontera sur. Ya en el poder, promulgó en 2017 la polémica Orden Ejecutiva 13769, conocida como “Travel Ban”, junto con versiones subsiguientes, que prohibían la entrada de nacionales de varios países de mayoría musulmana bajo el justificativo de prevenir el terrorismo. Aunque esa prohibición, tras intensas batallas judiciales, se suavizó y derivó en restricciones más matizadas, estableció el principio de vetar migración por nacionalidad o religión como medida preventiva antiterrorista (Adside III 2020).

Paralelamente, la administración Trump redujo drásticamente el número de refugiados reasentados en Estados Unidos a mínimos históricos, bajo la premisa de que el programa de refugio podría ser explotado por terroristas, a pesar de que desde 1980 ningún refugiado reasentado en el país había cometido un atentado mortal (International Rescue Committee 2017). Este periodo también vio la consolidación del *extreme vetting*, es decir, investigaciones exhaustivas de antecedentes —incluyendo redes sociales— a solicitantes de visa y refugio, con la intención de crear un registro de inmigrantes de países islámicos. Aunque no se materializó plenamente, la atmosfera generada fue de desconfianza generalizada hacia inmigrantes musulmanes, quienes reportaron un aumento de vigilancia y mayores dificultades burocráticas. En la frontera sur de Estados Unidos, si bien la narrativa de Trump se centraba en la inmigración ilegal por motivos económicos y criminales, se explotó cualquier atisbo de amenaza terrorista: casos esporádicos de individuos en la frontera con supuestas conexiones radicales se usaron políticamente para justificar la construcción del muro fronterizo y el endurecimiento de las leyes de asilo.

A nivel global persiste la evidencia de que migración y terrorismo no están causalmente conectados de la manera en que sugieren los discursos alarmistas. Lo que sí se observa es que los ataques terroristas producen efectos políticos y sociales: alimentan el resentimiento antiinmigrante y derivan en políticas migratorias más restrictivas, aunque dichas medidas tengan una efectividad muy limitada para disuadir el terrorismo. Es decir, las respuestas gubernamentales suelen ser reactivas y de carácter simbólico —cerrar fronteras o endurecer controles— con el objetivo de tranquilizar a la opinión pública, pese a que esas acciones rara vez han impedido los atentados (Leonard 2015). La supuesta dicotomía entre seguridad nacional y derechos humanos es falaz, pues restringir derechos de migrantes no garantiza seguridad.

Discusión

El análisis permite sostener que la producción del nexo migración-terrorismo en Estados Unidos debe entenderse como una transformación profunda del campo migratorio bajo coordenadas de seguridad. Su importancia no radica únicamente en la incorporación de nuevas normas antiterroristas después del 11 de septiembre de 2001, sino en la manera en que esas normas, discursos y prácticas administrativas reorganizaron el sentido mismo de la movilidad humana. La migración comenzó a ser tratada como un espacio de anticipación del riesgo, donde la sospecha opera antes que la comprobación de una amenaza concreta (Kingman Nevárez 2021). En ese desplazamiento, el control migratorio adquirió una función preventiva y punitiva al mismo tiempo.

Uno de los principales hallazgos del artículo es que el nexo migración-terrorismo no surge de una relación empírica sólida entre movilidad humana y violencia terrorista. La literatura revisada muestra que los vínculos causales son débiles, fragmentarios o directamente infundados, mientras que las respuestas estatales han sido amplias, duraderas y estructurales (Nowrasteh y Powell 2020). Esto revela una asimetría central: la evidencia disponible no justifica la magnitud de las transformaciones legales y administrativas producidas en nombre del antiterrorismo. Sin embargo, la fuerza política del nexo no depende de su comprobación empírica, sino de su capacidad para volver aceptables formas de exclusión, vigilancia, detención y deportación que afectan de manera desproporcionada a personas migrantes.

En realidad, el 11 de septiembre no constituyó un inicio absoluto del nexo migración-terrorismo. Si bien los atentados de 2001 representaron un punto de inflexión decisivo, la articulación entre extranjería, amenaza y castigo tiene antecedentes de larga data en la historia estadounidense. Las exclusiones de anarquistas, las redadas durante el Primer Temor Rojo, la legislación antiterrorista de 1996 y la expansión de la crimigración muestran que el Estado ya contaba con repertorios jurídicos que permitían tratar a ciertos extranjeros como riesgos internos. La novedad posterior a 2001 consistió en la intensificación y legitimación global de esa lógica. El antiterrorismo ofreció un lenguaje más amplio para actualizar viejas prácticas de sospecha ya existentes sobre nuevas poblaciones —especialmente musulmanes— solicitantes de asilo, refugiados y migrantes irregularizados.

En ese sentido, la securitización migratoria no debe reducirse a un fenómeno discursivo. El discurso produce efectos materiales cuando se traduce en instituciones, procedimientos, bases de datos, sistemas biométricos, controles fronterizos, programas de registro, detención obligatoria y restricciones de admisión. La creación del Departamento de Seguridad Nacional y la reorganización de

agencias como CBP, ICE y USCIS expresan esta mutación institucional. La migración dejó de gestionarse principalmente como una cuestión laboral, demográfica o administrativa y se incorporó de manera más intensa al campo de la seguridad interior. Esta reorganización hizo posible que procedimientos formalmente civiles adquirieran consecuencias equivalentes al castigo.

El castigo administrativo es una categoría relevante. Muchas de las sanciones que afectan a las personas migrantes —como la detención, la deportación, la inadmisión, la cancelación de permisos y la separación familiar— no se presentan jurídicamente como penas. Aun así, producen efectos severos sobre la libertad, la residencia, la vida familiar y el acceso a los derechos. Esta tensión muestra una de las principales paradojas del control migratorio contemporáneo: medidas con efectos punitivos profundos se aplican mediante vías administrativas con menores garantías procesales. La sospecha de terrorismo amplifica esa dinámica porque permite justificar umbrales probatorios más bajos, mayor discrecionalidad estatal y restricciones más difíciles de impugnar (Izcara Palacios 2017).

La asociación entre migración y terrorismo también profundiza la distancia jerárquica entre ciudadanía y residencia. En el marco de la seguridad nacional, el no ciudadano aparece como un sujeto con derechos más frágiles, más fácilmente detenible, expulsable y vigilable. La pertenencia política queda así organizada por distintos grados de protección. Quienes poseen ciudadanía plena son situados dentro del espacio de la seguridad que debe defenderse, mientras que las personas migrantes son colocadas con mayor facilidad en el espacio de la amenaza potencial. Esta diferenciación no solo afecta a quienes se encuentran en situación irregular, sino que también alcanza a residentes, solicitantes de refugio, personas con visas temporales y comunidades racializadas bajo sospecha.

Otro punto relevante es la normalización de la excepcionalidad. Las medidas adoptadas en contextos de emergencia tienden a incorporarse al funcionamiento ordinario de la administración migratoria. Lo que inicialmente se presenta como respuesta extraordinaria frente al terrorismo termina configurando rutinas de control permanentes. El registro especial de nacionales de países mayoritariamente musulmanes, las restricciones de ingreso por nacionalidad, las investigaciones exhaustivas de antecedentes y la vigilancia digital muestran cómo la excepción se estabiliza como técnica de gobierno. Esta permanencia desvincula la intensidad del control de la existencia real de una amenaza (Iglesias Ortiz, Valenzuela y Cappelletti 2024).

El caso estadounidense también muestra que la securitización de la migración opera mediante desplazamientos simbólicos. La figura del terrorista, aunque estadísticamente excepcional, se proyecta sobre colectivos migrantes amplios. Esa proyección produce un efecto de contaminación categorial: refugiado, solicitante

de asilo, migrante irregularizado, extranjero musulmán o persona procedente de ciertos países pueden leerse bajo un mismo horizonte de sospecha. Esta operación discursiva permite que medidas dirigidas formalmente contra amenazas extremas terminen afectando a poblaciones que no tienen vínculo alguno con el terrorismo. La eficacia del nexo reside precisamente en esa capacidad de ampliar el campo de intervención estatal.

La discusión también permite cuestionar la eficacia de estas políticas. Si el objetivo declarado es prevenir el terrorismo, las restricciones migratorias generalizadas muestran límites evidentes. El endurecimiento de fronteras, la ampliación de causales de inadmisión y la detención de personas migrantes no se han consolidado como herramientas eficaces para reducir la violencia terrorista. En cambio, sí han producido efectos en términos de precarización jurídica, racialización de la sospecha, erosión de derechos y expansión de infraestructuras de control. Esto sugiere que la función política del nexo es menos preventiva que legitimadora. Su principal resultado ha sido ampliar el margen de actuación del Estado sobre personas no ciudadanas.

Desde una perspectiva de derechos humanos, el problema central radica en que la seguridad se convierte en un argumento capaz de desplazar garantías básicas (Favila Tello, Lara López y Lizárraga 2025). La detención prolongada, la vigilancia selectiva, la deportación acelerada y la reducción de la revisión judicial producen una zona de menor protección jurídica. En esa zona, la persona migrante puede ser tratada como amenaza potencial antes de ser reconocida como sujeto de derechos. La consecuencia es una forma de control que administra poblaciones mediante incertidumbre, espera, miedo y deportabilidad. Por ello, el nexo migración-terrorismo no solo afecta políticas fronterizas, sino que también transforma la relación entre Estado, derecho y pertenencia.

En conjunto, el análisis permite afirmar que el nexo migración-terrorismo funciona como una racionalidad de seguridad que ordena el campo migratorio a partir de la sospecha. Su fuerza se encuentra en la articulación entre discurso público, reforma normativa e infraestructura administrativa. A través de esa articulación, la migración queda inscrita en un régimen de anticipación del peligro que habilita prácticas punitivas sin necesidad de demostrar vínculos individuales con la violencia terrorista. Discutir este nexo implica, por tanto, cuestionar la idea de que más control migratorio equivale a más seguridad. También exige recuperar un enfoque democrático en el que la protección de la vida, la libertad y la movilidad no quede subordinada a una lógica permanente de amenaza.

Conclusiones

Se demuestra que el supuesto nexo migración-terrorismo carece de sustento empírico y se construye discursivamente para legitimar un aparato punitivo sobre la migración. En efecto, el nexo migración-terrorismo no describe una relación empírica estable, sino que funciona como un mecanismo político que reconfigura las categorías jurídicas, administrativas y morales. En la práctica, esta excepcionalidad trasladada normaliza medidas masivas contra poblaciones migrantes ajenas al terrorismo. Bajo ese pretexto se justifica la expansión punitiva del control migratorio: más sospecha, más detención; más expulsión, menos garantías. Todo ello confirma que el vínculo funciona como discurso habilitante, no como causa real de la violencia.

El discurso antiterrorista reestructura el marco legal y político de la gestión migratoria. En el plano normativo, amplía el margen de acción del Estado mediante categorías abiertas de supuesto riesgo, asociaciones indirectas y criterios de excepción, lo que facilita la implementación de medidas administrativas estrictas. Paralelamente, en el plano simbólico este discurso instala un sentido común según el cual la movilidad se percibe casi inevitablemente como amenaza. En suma, esa transformación discursiva legitima prácticas de castigo administrativo contra migrantes sin transitar por los cauces del proceso penal. Las restricciones y sanciones se presentan como meras soluciones técnicas, habilitadas por la nueva lógica de la seguridad.

Estas prácticas migratorias punitivas exceden ampliamente el campo penal convencional y erosionan los derechos fundamentales de las personas. Muchas sanciones migratorias —como las detenciones, deportaciones, cancelación de permisos y separación familiar— se imponen mediante procedimientos administrativos con menos garantías procesales y umbrales de prueba inferiores a los del sistema penal. De hecho, la etiqueta de sospecha de terrorismo sirve como pretexto para expandir prácticas de sospecha que afectan masivamente a migrantes comunes, lo que difumina las fronteras entre lo penal y lo administrativo. En la práctica, buena parte de la infraestructura de detención migratoria opera como una suerte de pena sin delito formalmente presentada como “retención administrativa” (Morales Sánchez 2021; ICE 2026), lo que amplía la brecha entre los plenos derechos de la ciudadanía y el estatus precario de residencia de los migrantes.

Las conclusiones insisten en el carácter estructural de esta dinámica punitiva: no se trata de un exceso ocasional, sino de una forma sostenida de gobernar la migración. Se subraya que el nexo migración-terrorismo se configura como un modo de gobierno que desplaza la excepcionalidad hacia la rutina. Dicho de otra manera, las medidas extraordinarias se normalizan y dejan de ser excepción

bajo la retórica antiterrorista. Este desplazamiento sistémico evidencia que las políticas migratorias se articulan mediante una matriz de seguridad permanente, reproduciendo estructuras discriminatorias más allá de coyunturas específicas.

Finalmente, se destaca la relevancia política de dismantelar esta falsa equivalencia desde el enfoque de los derechos humanos y la justicia migratoria. Human Rights Watch documentó en 2025 condiciones extremas en centros de detención migratoria de Florida: los detenidos fueron sometidos a un trato “degradante y deshumanizador”, soportaron un “hacinamiento extremo” y a muchos se les negó el acceso a servicios básicos de higiene y atención médica (Human Rights Watch 2025). Estas evidencias ilustran cómo la narrativa securitaria ofrece una coartada institucional para la violencia sistemática contra personas migrantes. En ese sentido, el artículo concluye que la seguridad no puede ser el nombre elegante de la desprotección. Únicamente al recuperar un enfoque basado en derechos humanos y en la justicia migratoria será posible reconciliar las políticas migratorias con los principios democráticos y garantizar que la gestión fronteriza no castigue injustamente a quienes buscan la movilidad a través de las fronteras.

Referencias

- Adside III, Charles. 2020. “It’s a Blowhorn, Not a Dog-Whistle: How President Trump’s Travel Ban Orders, Not His Statements, Are Enough to Establish a Violation under the Religion Clauses.” *Hastings Constitutional Law Quarterly* 47, no. 2: 267-302. https://repository.uclawsf.edu/hastings_constitutional_law_quaterly/vol47/iss2/4/.
- Alarcón, Rafael. 2011. “La política de inmigración de Estados Unidos y la movilidad de los mexicanos (1882-2005).” *Migraciones Internacionales* 6, núm. 20: 185-218. <https://doi.org/10.17428/rmi.v6i20.1064>
- American Civil Liberties Union Foundation. 2003. “Internal Justice Department Report Details 9/11 Detainees’ Plight; Arab, Muslim, South Asian Immigrants Languished in Detention for Months.” *ACLU*. <https://www.aclu.org/press-releases/internal-justice-department-report-details-911-detainees-plight-arab-muslim-south>
- Aradau, Claudia y Rens Van Munster. 2007. “Governing Terrorism Through Risk: Taking Precautions, (un)Knowing the Future”. *European Journal of International Relations* 13, no. 1: 89-115. <https://doi.org/10.1177/1354066107074290>
- Barton, Mary. 2017. “Immigration Law and Anti-Terrorism: A History”. En *American Security Project* (blog). <https://www.americansecurityproject.org/immigration-law-and-anti-terrorism-a-history/>
- Bazian, Hatem. 2014. “National Entry-Exit Registration System: Arabs, Muslims, and Southeast Asians and Post-9/11 ‘Security Measures’”. *Islamophobia Studies Journal* 2, no.1: 82-98. <https://doi.org/10.13169/islastudj.2.1.0082>
- Beall, Jennifer A. 1998. “Are We Only Burning Witches? The Antiterrorism and Effective Death Penalty Act of 1996’s Answer to Terrorism”. *Indiana Law Journal* 73, no. 2.: 693-710. <https://www.repository.law.indiana.edu/ilj/vol73/iss2/17>

- Bigo, Didier. 2002. "Security and Immigration: Toward a Critique of the Governmentality of Unease." *Alternatives: Global, Local, Political* 27, no. 1: 63-92.
<https://doi.org/10.1177/030437540202705105>
- Bonner, David y Ryszard Cholewinski. 2007. "The Response of the United Kingdom's Legal and Constitutional Orders to the 1991 Gulf War and the Post-9/11 'War' on Terrorism." En *Terrorism and the Foreigner: A Decade of Tension around the Rule of Law in Europe*. The Netherlands: Martinus Nijhoff Publishers.
- Boswell, Christina. 2007. "Migration Control in Europe After 9/11: Explaining the Absence of Securitization." *Journal of Common Market Studies* 45, no. 3: 589-610.
<https://doi.org/10.1111/j.1468-5965.2007.00722.x>
- Buzan, Barry, Ole Wæver, y Jaap de Wilde. 1998. *Security: A New Framework for Analysis*. Boulder: Lynne Rienner Publishers.
- Castles, Stephen y Mark J. Miller. 2004. *La era de la migración. Movimientos internacionales de población en el mundo moderno*. Zacatecas: Universidad Autónoma de Zacatecas y Miguel Ángel Porrúa.
- Cole, David. 2003. *Enemy Aliens: Double Standards and Constitutional Freedoms in the War on Terrorism*. New York: The New Press.
- Cole, David. 2020. "Reflections on Immigration One Hundred Years After the Red Scare." *New York Law School Law Review* 65, no. 2: 178-194. https://digitalcommons.nyls.edu/nyls_law_review/vol65/iss2/2/
- Coleman, Nils. 2007. "From Gulf War to Gulf War – Years of Security Concern in Immigration and Asylum Policies at European Level." En *Terrorism and the Foreigner: A Decade of Tension around the Rule of Law in Europe*. The Netherlands: Martinus Nijhoff Publishers.
- Csernaton, Rulaca. 2018. "Constructing the EU's high-tech borders: FRONTEX and dual-use drones for border management." *European Security* 27, no. 2: 175-200.
<https://doi.org/10.1080/09662839.2018.1481396>
- Dalmasso, Clara. 2016. *Migración, terrorismo y seguridad: el migrante como amenaza terrorista en el discurso estatal argentino y en los discursos internacionales*. Tesis de magister: Universidad Católica de Córdoba.
- De Genova, Nicholas P. 2002. "Migrant 'Illegality' and Deportability in Everyday Life." *Annual Review of Anthropology* 31: 419-447. <https://doi.org/10.1146/annurev.anthro.31.040402.085432>
- DHS. 2025. "September 11 Chronology". *Department of Homeland Security*.
<https://www.dhs.gov/september-11-chronology>
- Domenech, Eduardo. 2015. "Inmigración, anarquismo y deportación: la criminalización de los extranjeros 'indeseables' en tiempos de las 'grandes migraciones'." *REMHU, Revista Interdisciplinar Da Mobilidade Humana* 23, núm. 45: 169-196.
<https://doi.org/10.1590/1980-8585250319880004509>
- Durand Arp-Nisen, Jorge Guillermo. 2017. "La inmigración como amenaza en Estados Unidos. Anuario CIDOB de la Inmigración 2017." *La inmigración en el ojo del huracán*. Madrid: CIDOB.
- Escobar, Cristina. 2007. "Migración y derecho ciudadanos. El caso mexicano". En *El país transnacional. Migración mexicana y cambio social a través de la frontera*. México: Universidad Nacional Autónoma de México.
- Favila Tello, Antonio, Felipe Lara López y Omar Lizárraga. 2025. "Migración en un contexto de securitización: análisis de las recomendaciones de la CNDH México 2023." *Migraciones Internacionales* 16, núm. 1-23.
<https://doi.org/10.33679/rmi.v1i1.3134>

- Gage, Beverly. 2009. *The Day Wall Street Exploded: The Story of America in its First Age of Terror*. New York: Oxford University Press.
- García Hernández, César Cuauhtémoc. 2014. "Creating Crimmigration." *Brigham Young University Law Review* 1457, no. 14-12: 1457-1516. <http://dx.doi.org/10.2139/ssrn.2393662>
- Geiger, Martin y Antoine Pécoud. 2010. *The Politics of International Migration Management*. London: Palgrave Macmillan.
- Givens, Terri E. 2025. "The Securitization of Immigration Policy in Europe and the United States—the End of the Migration State?". *Political Science Quarterly* 0, no. 0: 1-8. <https://doi.org/10.1093/psquar/qqaf049>
- Helbling, Marc y Daniel Meierrieks. 2020. "Terrorism and Migration: An Overview." *British Journal of Political Science* 52, no. 2: 977-996. <https://doi.org/10.1017/S0007123420000587>.
- Holmes, John. 2025. "'Sientes que tu vida se acabó' Prácticas abusivas en tres centros de detención de migrantes en Florida desde enero de 2025." *Human Rights Watch*. <https://www.hrw.org/es/report/2025/07/21/sientes-que-tu-vida-se-acabo/practicas-abusivas-en-tres-centros-de-detencion-de>
- Human Rights Watch. 2025. "You Feel Like Your Life Is Over. Abusive Practices at Three Florida Immigration Detention Centers Since January 2025." *Human Rights Watch* (blog) <https://www.hrw.org/report/2025/07/21/you-feel-like-your-life-is-over/abusive-practices-at-three-florida-immigration>
- Huysmans, Jef. 2006. *The Politics of Insecurity: Fear, Migration and Asylum in the EU*. New York: Routledge.
- ICE. 2026. "Detention Management U.S. Immigration and Customs Enforcement (ICE) Enforcement and Removal Operations (ERO) manages the nation's civil immigration detention system and oversees one of the most highly transient and diverse populations of any detention system in the world." *U.S. Immigration and Customs Enforcement*. <https://www.ice.gov/detain/detention-management>
- International Rescue Committee. 2017. "What's at Stake: Our Founding Values, National Security, and Economic Strength". *International Rescue Committee*. <https://www.rescue.org/sites/default/files/document/1872/policybriefthefutureofrefugeewelcome.pdf>
- Iglesias Ortiz, Angel, Francisco Valenzuela y Valentina Cappelletti. 2024. "Normalización de la excepcionalidad en el régimen global fronterizo. El caso del Título 42 en la frontera México-Estados Unidos." En *Hacer el camino. Migración de tránsito en América Latina*. Reino Unido: Transnational Press London.
- Iglesias Sánchez, Sara. 2012. "Terrorismo e inmigración en la Unión Europea y en Estados Unidos 'securitización' de las políticas de inmigración y extranjería." En *Terrorismo y legalidad internacional*, 245-264. Alemania: Dykinson.
- Izcara Palacios, Simón Pedro. 2017. "Tráfico de migrantes y terrorismo. Un vínculo infundado." *Política y gobierno* 24, núm. 2: 333-369. <http://www.politicaygobierno.cide.edu/index.php/pyg/article/view/1018>
- Kingman Nevárez, Shirley. 2021. "La migración: Un riesgo convertido en amenaza." *Cuadernos Nacionales*, núm. 28: 33-48. <https://doi.org/10.48204/j.cnacionales.n28a3>
- Lee, Tyler Anne. 2019. "When 'Material' Loses Meaning: Matter of A-C-M- and the Material Support Bar to Asylum." *Columbia Human Rights Law Review* 51: 372-424. <https://ssrn.com/abstract=3427472>

- Leonard, Sarah. 2015. "Border Controls as a Dimension of the European Union's Counter-Terrorism Policy: A Critical Assessment." *Intelligence and National Security* 30, no. 2-3, 306-332. <https://doi.org/10.1080/02684527.2014.988447>
- Marin, Luisa. 2011. "Policing EU's External Borders: A Challenge for the Rule of Law and Fundamental Rights in the Area of Freedom, Security and Justice? An Analysis of Frontex Joint Operations at the Southern Maritime Border." *Journal of Contemporary European Research* 7, núm. 4: 468-487. <https://doi.org/10.30950/jcer.v7i4.379>.
- Massey, Douglas S., Karen A. Pren y Jorge Durand. 2009. "Nuevos escenarios de la migración México-Estados Unidos. Las consecuencias de la guerra antiinmigrante." *Papeles de población* 15, núm. 61: 101-128. <https://hdl.handle.net/20.500.12104/72380>
- McDonald, Matt. 2005. "Constructing Insecurity: Australian Security Discourse and Policy Post-2001." *International Relations* 19, núm. 3: 297-320. <https://doi.org/10.1177/0047117805055408>
- Menjívar, Cecilia, y Daniel Kanstroom, eds. 2014. *Constructing Immigrant "Illegality": Critiques, Experiences, and Responses*. New York: Cambridge University Press.
- Morales Sánchez, Julieta. 2021. "Migración y criminalización: paradojas del derecho penal". En *La justicia penal en México. Balance de dos décadas (2000-2020)*. México: Universidad Nacional Autónoma de México.
- Morris, Julia C. 2019. "Violence and extraction of a human commodity: From phosphate to refugees in the Republic of Nauru." *The Extractive Industries and Society* 6, no. 4: 1122-1133. <https://doi.org/10.1016/j.exis.2019.07.001>
- Ngai, Mae. 2014. *Impossible Subjects: Illegal Aliens and the Making of Modern America*. New Jersey: Princeton University Press.
- Nowrasteh, Alex, y Benjamin Powell. 2020. "Immigration's Impact on Terrorism." En *Wretched Refuse?: The Political Economy of Immigration and Institutions*. Cambridge: Cambridge University Press.
- Obregón Fernández, Aritz. 2024. "Las Resoluciones 1368 y 1373 (2001) del Consejo de Seguridad dos décadas después: entre el derecho a la legítima defensa contra el terrorismo internacional y la excepcionalidad." *Revista Jurídica* 1, núm. 49: 33-61. <https://doi.org/10.15366/rjuam2024.49.001>
- Pasquarella, Jennie. 2006. "Victims of T Victims of Terror Stopped at the Gate Stopped at the Gate to Safety: The Impact of the ety: The Impact of the 'Material Support to Terrorism' Bar on Refugees." *Humans Rigths Brief* 13, no. 3: 28-33. <https://digitalcommons.wcl.american.edu/hrbrief/vol13/iss3/9/>
- Pécoud, Antoine. 2022. "Migración, desarrollo y despolitización en el Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular." *Migración y desarrollo* 20, núm. 38: 125-150. <https://doi.org/10.35533/myd.2038.ap>
- Pereira, Manuel Andrés y Eduardo Enrique Domenech. 2021. "Securitización de las migraciones". En *Pensar las migraciones contemporáneas: Categorías críticas para su abordaje*. Argentina: Teseo Press.
- Pickering, Sharon. 2004. "Border terror: policing, forced migration and terrorism." *Global Change, Peace & Security* 16, no. 3: 211-226. <https://doi.org/10.1080/0951274042000263753>
- Ramírez Partida, Héctor R. 2014. "Post-9/11 U.S. Homeland Security Policy Changes and Challenges: A Policy Impact Assessment of the Mexican Front." *Norteamérica, Revista Académica del CISAN-UNAM* 19, núm. 1: 55-78. <https://doi.org/10.20999/nam.2014.a002>
- Ratkevičius, Sigita. 2023. "Entry-exit System Scope, Api/PNR Capability Weakness." *Law & Border* 1, no. 1: 97-109. https://doi.org/10.32453/law_border.v1i1.1528

- Reynosa Sánchez, Miguel. 1998. "Razonamiento judicial, seguridad nacional y secreto de Estado". *Revista Española de Derecho Constitucional*, núm. 53: 57-74. <https://www.jstor.org/stable/24883197>
- Riva Sánchez, Francisco Javier. 2005. "La Unión Europea y la lucha contra el terrorismo." *Boletín de información* 290: 1-34. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=4574906>
- Rogers, Nicole y Aidan Ricketts. 2002. "Fear of Freedom: Annti-terrorism laws and the Challenge to Australian Democracy." *Singapore Journal of Legal Studies* 7: 149-175. <https://www.jstor.org/stable/24868171>
- Schaefer, Richard T. 2008. "Illegal Immigration Reform and Immigrant Responsibility Act of 1996." En *Encyclopedia of Race, Ethnicity, and Society*. California: Sage.
- Sitaropoulos, Nicholas. 2007. "The Role and Limits of the European Court of Human Rights in Supervising State Security and Anti-terrorism Measures Affecting Aliens' Rights." En *Terrorism and the Foreigner: A Decade of Tension around the Rule of Law in Europe*. The Netherlands: Martinus Nijhoff Publishers.
- United Nations Human Rights. 2016. "Refugees and terrorism: "No evidence of risk" – New report by UN expert on counter-terrorism." *United Nations*. <https://www.ohchr.org/en/2016/10/refugees-and-terrorism-no-evidence-risk-new-report-un-expert-counter-terrorism>
- Withol de Wenden, Catherine. 1995. *Immigration et Relations Internationales*. Francia: Presses de Sciences Po. ●